

Quito, julio 26 de 2017

Doctora  
**Gabriela Cadena Loza**  
**NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
Presente.-

Estimada Doctora:

Yo, Mercedes Alejandra Soriano Diaz, con cédula de ciudadanía No. 171262149-7, por el presente solicito a Usted, por mis propios y personales derechos, se sirva proceder a la protocolización de los siguientes documentos de la compañía CIBERC S.A.:

- a) Extracto del Acta de Junta Extraordinaria de la Directiva de Ciberc S.A., suscrita por sus tres miembros, y debidamente apostillada el 3 de julio de 2017.
- b) Poder General suscrito por el Presidente de la Compañía, de conformidad con el Acta de Junta arriba mencionada, apostillada el 3 de julio de 2017.

Por la atención que se digne brindar al presente, le agradezco de antemano.

Cordialmente,



**Abg. Alejandra Soriano Diaz**

**CC.: 171262149-7**

**Mat. 17-2013-1159 FA**

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Maria M Guerrero
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Third day of July, A.D., 2017
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2017-73811
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



**EXTRACTO DEL ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIBERC S.A.**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de mayo de 2017, a las ocho de la mañana (8:00 am), en el domicilio principal de la sociedad ubicado en la Carrera 7a No 156-80 Oficina 1402, y estando reunidos la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva de la sociedad CIBERC S.A. decidieron constituirse en Junta Directiva, en consideración a lo previsto en los estatutos y en concordancia con lo dispuesto por el Código de Comercio.

Al efecto estaban presentes los siguientes miembros:

<b>MIEMBROS</b>	<b>REPRESENTADO POR</b>
CARMENZA DEL PILAR ROCHA (Principal)	En nombre propio
MAURICIO MEJIA HOYOS (Suplente)	En nombre propio
J. EDUARDO OYOLA (Suplente)	En nombre propio

Presidió la reunión el Sr. EDUARDO OYOLA C. y actuó como Secretaria Yazmin Acuña D, nombramientos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, se propone el siguiente ORDEN DEL DIA el cual fue aprobado unánimemente, y se llevó a cabo así:

**ORDEN DEL DIA.**

1. Verificación del Quórum.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado de la sucursal Ecuador y para la revocatoria del Poder otorgado con fecha 10 de julio de 2014 a favor de la señora Carolina Cevallos Villacís.
3. Aprobación del acta.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.**

1. Verificación del Quórum.  
Tras verificarse el quórum, que contó con la presencia de la totalidad de los miembros requeridos para conformar la actual Junta Directiva, se procedió a las deliberaciones preliminares.
2. Autorización para el nombramiento del Apoderado de la sucursal Ecuador y para la revocatoria del Poder otorgado con fecha 10 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de septiembre de 2014, a favor de la señora Carolina Cevallos Villacís.

....  
2.1 El señor JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO, informó a la Junta Directiva de la Compañía sobre la renuncia de la Apoderada de la Sucursal Ecuador, señora CAROLINA CEVALLOS VILLACÍS, a partir del 30 de abril de 2017, por lo que se autorizó se proceda a su revocatoria ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador y su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se procedió a revocar, asimismo, todas y cualesquier delegaciones efectuadas de dicho poder, y a ratificar y confirmar los actos actos y contratos celebrados por Carolina

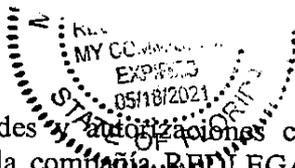


Cevallos Villacís, en nombre de la Sociedad a la fecha de emisión del Poder que se otorgare al nuevo Apoderado de la Sucursal Ecuador.

2.2 Ante la necesidad de tener en la sucursal un Apoderado en sitio, la Junta Directiva de CIBERC S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, por unanimidad procedió a designar como Apoderado General de la Sucursal de CIBERC S.A. en Ecuador, a la compañía REDLEGAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA., para lo cual decidió otorgar Poder General amplio y suficiente cual se requiere según la legislación ecuatoriana, a favor de REDLEGAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su oficina principal ubicada en la ciudad de Quito, para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal que la Compañía ha establecido en Ecuador, con facultades para participar en cualquier acto y llevar a cabo sus negocios y producir efectos en el territorio ecuatoriano, sin limitaciones de tiempo, cuantía o clase de actos y contratos, a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, para responder a reclamaciones y llevar a cabo con poderes amplios y suficientes, en nombre de la Sociedad, cualquiera o todos de los siguientes actos:

- a) Representar a la Sociedad ante los tribunales de Ecuador y las autoridades administrativas nacionales, seccionales o especiales, incluidos los tribunales de arbitraje, actuando como demandante o demandado, de asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales, fiscales o de otras materias, ya sea en una apelación o nivel voluntario, y para responder a las reclamaciones y cumplir con las obligaciones adquiridas por la Compañía en Ecuador, siendo la intención de la Compañía conferir al apoderado, todos los poderes de un mandatorio como se describe en los artículos 6 y 415 párrafo 3 de la Ley de Compañías y el 43 del Código Orgánico General de Procesos.
- b) Para presentar y contestar demandas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y deudas por pagar a la Compañía de cualquier persona, corporación u otra entidad jurídica, pública o privada, relacionada con cualquier tipo de negocio realizado por la Compañía en Ecuador y para emitir y firmar cualquier recibo, comunicado y liberador de responsabilidades relacionado con los mismos;
- c) Para tomar o hacer que se tomen cualquiera y todas las acciones que puedan ser necesarias, y para celebrar, ejecutar, entregar y cumplir cualquier y todo reconocimiento, acuerdo, garantía, elección, certificado, contrato, instrumento, notificación, declaración y otro documento que sea requerido o que el Apoderado lo pueda considerar necesario conveniente u oportuno para efectuar y llevar a cabo las transacciones contempladas en, y para los propósitos e intención de todo lo anterior, todas dichas acciones a ser llevadas a cabo en la forma tal y todos esos reconocimientos ,acuerdos, garantías, elecciones, certificados, contratos, instrumentos ,notificaciones ,declaraciones y otros documentos a ser ejecutados y entregados en forma tal que el Apoderado lo apruebe, la ejecución y la entrega de los mismos deben ser evidencia concluyente de dicha aprobación.

De manera unánime la Junta Directiva reunida en pleno y de manera extraordinaria manifiesta



que las anteriores facultades y autorizaciones citadas no son taxativas, sino simplemente enunciativas otorgando a la compañía, REDLEGAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA, plenas y amplias facultades sin ninguna limitación ni restricción, de manera que cumpla con amplitud la gestión encomendada en nombre de CIBERC S.A.

Se autoriza por medio del presente al Apoderado a delegar o sustituir el presente poder por escrito, en su totalidad o en parte, a favor de cualquier persona o personas según estime necesario o conveniente, y a revocar y dejar sin efecto dicha delegación de autoridad o sustitución en cualquier momento. Las sustituciones de este poder general hechas por el Apoderado no impedirá que el Apoderado continúe en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, a menos que se estipule lo contrario en el acto de sustitución. La Compañía se reserva, sin embargo, el derecho de revocar y dejar sin efecto, a voluntad, cualquiera y todas esas delegaciones o sustituciones realizadas por dicho Apoderado, en cualquier momento, y la presentación de tales avisos y tomar cualquier otra acción que estime necesaria o adecuada en relación con la misma.

Este Poder permanecerá en vigor hasta que sea revocado expresamente por la Compañía.

2.3 Se autorizó al señor Jesús Eduardo Oyola Castro, en calidad de Presidente de Ciberc S.A., a proceder al otorgamiento del Poder en favor de la compañía RedLegal & Asociados Cía. Ltda., conforme a las resoluciones de esta Junta de Directorio. Se autoriza, asimismo, al Apoderado designado para que presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la correspondiente solicitud para la revocatoria del Poder General otorgado a favor de la señora Carolina Cevallos Villacís y calificación del Poder que otorgare el Presidente, así como para que obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y efectúe los trámites que sean pertinentes para el perfeccionamiento del instrumento.

3. Aprobación del acta.

Leída el acta de la sesión, se aprobó por unanimidad por todos los presentes.

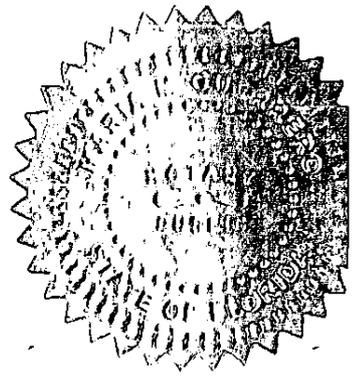
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las diez de la mañana (10:00 AM) del día veintiuno de mayo de dos mil diecisiete.

Para constancia firman.

*[Signature]*  
**JESUS EDUARDO OYOLA CASTRO**  
C.C. 2.253.274 de Ataco (Tolima)  
EL PRESIDENTE

*[Signature]*  
**YAZMIN ACUÑA DONATO**  
C.C. 52.282.585 de Bogotá  
LA SECRETARIA

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF Miami-Dade  
APPEARED AND SUBSCRIBED BEFORE ME, THIS 21 DAY  
2017, 20 17  
Jesus E. Oyola C & Yazmin Acuña  
PRODUCED IDENTIFICATION ✓  
STATE OF ID CC 2.253.274 & 52.282.585  
[Signature]  
NOTARY





REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICACION PERSONAL  
DE CIUDADANIA

NO. 2.253.274  
CYOLA CASTRO

APELLIDOS  
MENDOZAS EDUARDO

NO. 1-11-11

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1938

ATACO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

GRUPO SANG.

M

SEXO

06-OCT-1960 ATACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CARLOS ARTEAGA RIVERA



A 160109 0016785-M-00225974 20011111

0005782576A 2

1670020117





Notaria 321  
Dra. Gabriela Casano

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

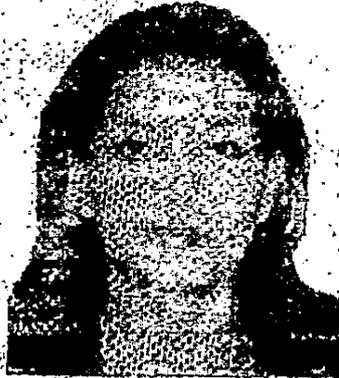
NUMERO: 52.282.585

ACUÑA DONATO

APELLIDOS:

YAZMIN

NOMBRES:



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 20-ABR-1977

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

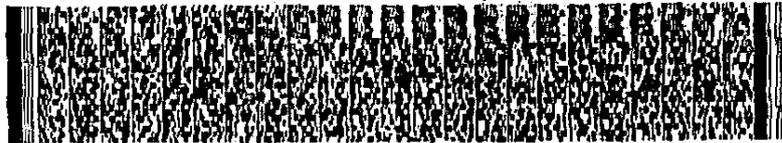
F

SEXO

08-JUN-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00129414-F-0052282585-20081112

0006307194A 3

1670026860

*[Handwritten Signature]*  
MARIA M GUERRERO  
Notary Public - State of Florida  
Commission # GG 076818  
My Comm. Expires May 18, 2021  
Bonded through National Notary Assn.

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Maria M Guerrero

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Third day of July, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-73810

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Ken Detzner*

Secretary of State

OSDE 99 (2/12)



Yo, Jesús Eduardo Oyola Castro, en nombre y representación de CIBERC S.A. (en lo sucesivo, “la Compañía”), una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con su oficina principal ubicada en la ciudad de Bogotá, debidamente autorizado por su Directorio, por el presente otorgo este Poder General amplio y suficiente cual se requiere según la legislación ecuatoriana, a favor de REDLEGAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA. una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con su oficina principal ubicada en la ciudad de Quito (en adelante denominada el “Apoderado”), para representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sucursal que la Compañía ha establecido en Ecuador, con facultades para participar en cualquier acto y llevar a cabo sus negocios y producir efectos en el territorio ecuatoriano, sin limitaciones de tiempo, cuantía o clase de actos y contratos, a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, para responder a reclamaciones y llevar a cabo con poderes amplios y suficientes, en nombre de la Sociedad, cualquiera o todos de los siguientes actos:

- a) Representar a la Sociedad ante los tribunales de Ecuador y las autoridades administrativas nacionales, seccionales o especiales, incluidos los tribunales de arbitraje, actuando como demandante o demandado, de asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales, fiscales o de otras materias, ya sea en una apelación o nivel voluntario, y para responder a las reclamaciones y cumplir con las obligaciones adquiridas por la Compañía en Ecuador, siendo la intención de la Compañía conferir al apoderado, todos los poderes de un mandatorio como se describe en los artículos 6 y 415 párrafo 3 de la Ley de Compañías y el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos de la República de Ecuador.
- b) Para presentar y contestar demandas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y deudas por pagar a la Compañía de cualquier persona, corporación u otra entidad jurídica, pública o privada, relacionada con cualquier tipo de negocio realizado por la Compañía en Ecuador y para emitir y firmar cualquier recibo, comunicado y liberador de responsabilidades relacionado con los mismos;
- c) Para tomar o hacer que se tomen cualquiera y todas las acciones que puedan ser necesarias, y para celebrar, ejecutar, entregar y cumplir cualquier y todo reconocimiento, acuerdo, garantía, elección, certificado, contrato, instrumento, notificación, declaración y otro documento que sea requerido o que el Apoderado lo pueda considerar necesario conveniente u oportuno para efectuar y llevar a cabo las transacciones contempladas en, y para los propósitos e intención de todo lo anterior, todas dichas acciones a ser llevadas a cabo en la forma tal y todos esos reconocimientos ,acuerdos, garantías, elecciones, certificados, contratos, instrumentos ,notificaciones ,declaraciones y otros documentos a ser ejecutados y entregados en forma tal que el Apoderado lo apruebe, la ejecución y la entrega de los mismos deben ser evidencia concluyente de dicha aprobación.

Las anteriores facultades y autorizaciones no son taxativas, sino simplemente enunciativas otorgando a la compañía REDLEGAL Y ASOCIADOS CIA. LTDA, plenas y amplias facultades sin ninguna limitación ni restricción, de manera que cumpla con amplitud la gestión encomendada en nombre de CIBERC S.A.

Se autoriza por medio del presente al Apoderado a delegar o sustituir el presente poder por escrito, en su totalidad o en parte, a favor de cualquier persona o personas según estime necesario o conveniente, y a revocar y dejar sin efecto dicha delegación de autoridad o sustitución en cualquier momento. Las sustituciones de este poder general hechas por el Apoderado no impedirá que el Apoderado continúe en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, a menos que se estipule



*[Handwritten mark]*

lo contrario en el acto de sustitución, la Compañía se reserva, sin embargo, el derecho de revocar y dejar sin efecto, a voluntad, cualquiera y todas esas delegaciones o sustituciones realizadas por dicho Apoderado, en cualquier momento, y la presentación de tales avisos y tomar cualquier otra acción que estime necesaria o adecuada en relación con la misma.

Este Poder permanecerá en vigor hasta que sea revocado expresamente por la Compañía.

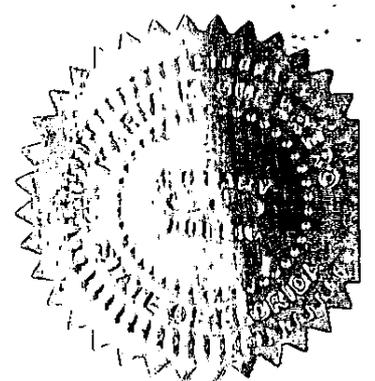
La Compañía por la presente (i) revoca el poder otorgado el 10 de julio de 2014 e inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de septiembre de 2014, por el Directorio de la Compañía a favor de Carolina Cevallos Villacís; (ii) revoca cualquier delegación del mismo; y (iii) ratifica y confirma todos los actos y contratos celebrados por Carolina Cevallos Villacís, en nombre de la Sociedad a la fecha de emisión de este Poder.

EN FE DE LO CUAL, La Compañía, en cumplimiento de la resolución debidamente adoptada por su Directorio con fecha 21 de mayo de 2017, ha otorgado este poder a ser firmado por Jesús Eduardo Oyola Castro, en calidad de Presidente debidamente elegido, representante cualificado y autorizado para el efecto.

Por: CIBERC S.A., en Bogotá, el 29 de mayo de 2017

*[Handwritten signature]*  
Nombre: Jesús Eduardo Oyola Castro  
Título: PRESIDENTE

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF Miami-Dade  
SWORN AND SUBSCRIBED BEFORE ME, THIS 29<sup>th</sup> DAY  
OF July, 20 17  
BY Jesus E. Oyola Castro  
PRODUCED IDENTIFICATION X  
TYPE OF ID PASPORT P6089775  
[Signature]  
NOTARY

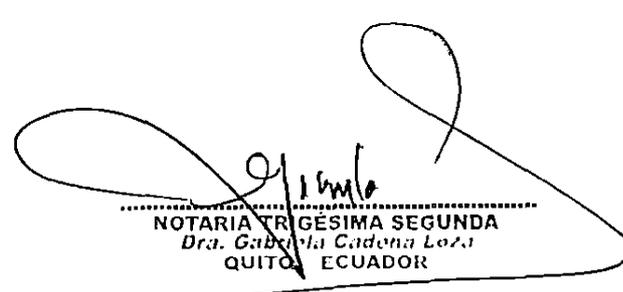




**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN ESCRITA POR LA ABOGADA ALEJANDRA SORIANO DIAZ, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA DIRECTIVA DE CIBERC S.A., SUSCRITA POR SUS TRES MIEMBROS, Y DEBIDAMENTE APOSTILLADA EL 3 DE JULIO DE 2017; Y DEL PODER GENERAL SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA ARRIBA MENCIONADA, APOSTILLADA EL 3 DE JULIO DE 2017.- TODO LO CUAL CONSTA EN ONCE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

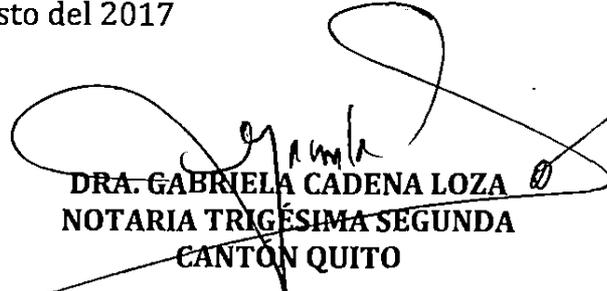
SE PROTOCOLIZÓ EN ESTA NOTARÍA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA DIRECTIVA DE CIBERC S.A., SUSCRITA POR SUS TRES MIEMBROS, Y DEBIDAMENTE APOSTILLADA EL 3 DE JULIO DE 2017; Y DEL PODER GENERAL SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE JUNTA ARRIBA MENCIONADA, APOSTILLADA EL 3 DE JULIO DE 2017.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, TRES (03) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-

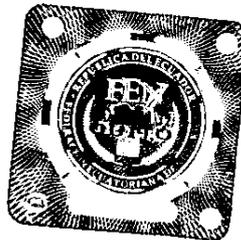
  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



**Razón:** en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tomo nota al margen de la Matriz de la Protocolización del Extracto del Acta de Junta Extraordinaria de la Directiva de **CIBERC S.A**, Suscrita por sus tres miembros y debidamente apostillada el 3 de julio de 2017 y del Poder General suscrito por el presidente de la Compañía de conformidad con el Acta arriba mencionada, Apostillada el 03 de julio de 2017 celebrada en esta Notaria el 26 de julio del 2017, de la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-3092, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 08 de agosto del 2017, mediante la cual se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en esta Notaria el 26 de Julio del 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CIBERC S.A** de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía **REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA** de nacionalidad ecuatoriana si como a la revocatoria de poder en relación a la señora **CAROLINA CEVALLOS VILLACIS**.- la Notaria

Quito, 15 de agosto del 2017

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000025951



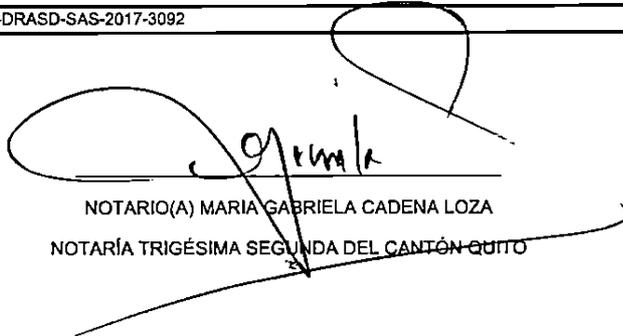
20171701032O00895

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701032O00895

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-3092, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, EL 08 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701032P01648

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792459141001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-3092
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-3092

  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000025691



20171701024001275

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001275

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2017, (15:54)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1875

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SORIANO DIAZ MERCEDES ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712621497
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1648

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**

**RAZÓN:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CIBERCALL S.A., PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTITRES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003092, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA,, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL VEINTISEIS DE JULIO DE 2017, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CIBERC. S.A., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CONFIERE A LA COMPAÑIA REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASÍ COMO, A LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION A LA SEÑORA CAROLINA CEVALLOS VILLACIS.- QUITO, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003092**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2017, que contienen el poder que la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación de **CIBERCALL S.A.** mediante Resolución No. 3890 de 23 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2003, confiere a la compañía **REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación a la señora **Carolina Cevallos Villacís**;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-165, de 08 de agosto de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **CIBERC S.A.**, de nacionalidad colombiana, confiere a la compañía **REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación a la señora **Carolina Cevallos Villacís**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) La Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de julio de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) La Notaría Vigésimo Cuarta del mismo Distrito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de julio de 2014 que contiene el poder que fuera otorgado a la señora **Carolina Cevallos Villacís**, que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 26 de julio de 2017 en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido a la señora **Carolina Cevallos Villacís** y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de septiembre de 2014; c) tome nota de dicha protocolización y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 29 de octubre de 2003, que se efectuó bajo la denominación original de la compañía extranjera **CIBERCALL S.A.**, actualmente denominada **CIBERC S.A.**; y, d) sienten las razones respectivas.

B. wa

D.

Publicos  
Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
CIBERC S.A.

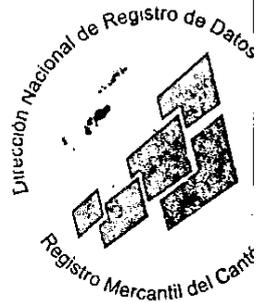
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

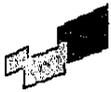
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Quito, 08 de agosto de 2017

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/RBF/MRV  
Exp. 150640  
Tr. 37180-0041-17





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52648



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	40463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3819
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792459141001	REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.	APODERADO
1712991809	CEVALLOS VILLACIS CAROLINA CRISTINA	REVOCADO

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /26/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CIBERC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003092 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 08/08/2017.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA REDLEGAL & ASOCIADOS CIA. LTDA.; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA SRA. CAROLINA CEVALLOS VILLACIS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3203 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE OCTUBRE DE 2003, TOMO 134; Y, N° 3757 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE EPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-787 GASPAR DE VILLAROEEL



Públicos  
en Quito